

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.011.196
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		130.010
	02	Del Gobierno Central		130.010
	001	Programa Exportación Servicios		130.000
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		22.881.146
	01	Libre		22.881.146
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		23.011.196
21		GASTOS EN PERSONAL	04	6.453.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	2.495.605
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.637.884
	01	Al Sector Privado		521.000
	101	Instituto de Convivencia y Sostenibilidad Social	06	521.000
	02	Al Gobierno Central	07	3.413.853
	003	Subsecretaría de Agricultura - INIA		1.089.362
	004	Comisión Chilena de Energía Nuclear		544.891
	005	Instituto Antártico Chileno		689.240
	006	Instituto de Salud Pública		872.699
	008	Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada		217.661
	03	A Otras Entidades Públicas		9.573.031
	163	Programa Explora	08	9.573.031
	09	A Unidades o Programas del Servicio		130.000
	001	Programa Exportación Servicios	09	130.000
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		257.378
	03	Vehículos		80.885
	04	Mobiliario y Otros		38.428
	05	Máquinas y Equipos		9.173
	06	Equipos Informáticos		19.253
	07	Programas Informáticos		109.639

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		166.720
	02	Al Gobierno Central		166.720
	007	Servicio Aereofotogramétrico de la FACH	07	166.720
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación deberá evacuar informes trimestrales a las comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional del Senado, información sobre el gasto presupuestario en materia de desarrollo de capacidades de ciberseguridad, así como los planes, políticas y acciones destinados a fortalecerla. Específicamente, deberá informar los avances respecto a la compra de equipos y licencias, capacitaciones y capacidades destinadas a la ciberseguridad; asimismo, el informe respectivo considerará las gestiones ejecutadas en relación a la formación de un Instituto Nacional de Ciberseguridad destinado a consolidar las capacidades nacionales en dicha materia.
- 03 La Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género del Senado, los planes, políticas, programas y/o acciones que desarrolle para la inclusión de la mujer en este sector, así como también los estudios, estadísticas u otros antecedentes de que disponga sobre la materia.
- 04 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 140
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 24.567
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 59.188
 - En el Exterior, en Miles de \$ 28.391
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 12

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

466.883

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

23

- Miles de \$

252.168

05 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

22.782

06 La Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación transferirá estos recursos a través de un convenio de desempeño en el cual se especificarán objetivos, metas, indicadores de desempeño, plazos y requisitos que deberán cumplir las rendiciones de cuentas que el organismo receptor efectúe. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Además, en lo pertinente, la transferencia de recursos se realizará de acuerdo al articulado de esta Ley.

Mediante una Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación, se distribuirá el presupuesto del Instituto en los distintos conceptos de gastos máximos, con visación de la Dirección de Presupuestos.

Durante el primer trimestre de 2025 deberá remitirse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe que detalle los gastos en que se incurrió para diseñar y estructurar el Instituto, indicando el objeto de los convenios, contratos u otros actos jurídicos en cuya virtud se hayan transferido fondos a terceros, sus montos y la individualización de los adjudicatarios, especialmente, respecto de los grupos focales que se hubieren llevado a cabo; si estos últimos se ejecutaron por personal del servicio o por terceros y, si esto último fuese el caso, indicarlos y remitir los informes de resultado que hubiesen entregado dichos terceros. Asimismo, se deberá remitir los estudios, informes, minutas o el documento, cualquiera sea su denominación, que contenga los resultados de los estudios de la línea base de capacidades nacionales existentes.

07 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E
INNOVACIÓN

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (01, 02, 03)

Ley, de los que se podrá transferir hasta un 30% de lo comprometido en cada convenio, en uno o más anticipos, durante su tramitación.

PARTIDA	:	30
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos hasta \$ 73.427 miles para gastos en honorarios, en la forma que establezca el Decreto N° 025, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y sus modificaciones.
Incluye: \$ 70.490 miles para gastos en evaluadores.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 15.630 miles para un honorario.
Respecto de la contratación de expositores nacionales y extranjeros, se les podrá financiar los gastos de traslado, alojamiento y otros que demanden sus actividades.
Se podrán transferir recursos a organismos del Gobierno Central y entidades privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de los organismos del Gobierno Central.